

Términos y condiciones que rigen para los Depósitos a Plazo Digitales en pesos y divisas.

1.- El Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples (el "Banco") y el Cliente declaran reconocer que el presente depósito a plazo es un documento digital con fuerza legal por virtud del estampado del sello institucional digital del Banco en el mismo. El Cliente definirá el monto, moneda y plazo en la forma permitida para tales fines por el Banco en sus Servicios Digitales, dando el Cliente constancia de su aceptación empleando los mecanismos de autenticación que le suministre el Banco. El Cliente al definir el plazo del depósito a plazo podrá decidir si este podrá renovarse de forma automática o programar su cancelación, el Cliente expresamente reconoce que al elegir la renovación automática está autorizando al Banco a proceder con la renovación del certificado al momento de su vencimiento. Adicionalmente el Cliente podrá indicar la recepción de los intereses, así como el capital al vencimiento del depósito a plazo, como crédito a cuenta, o indicar si prefiere capitalizar los mismos como parte del depósito a plazo.

2.- El Cliente podrá abrir depósitos a plazos en divisas (en Dólares de los Estados Unidos de América y Euro de la Unión Europea), dependiendo de la cuenta de origen, pudiendo hacer la compra de las mismas a través de los Servicios Digitales del Banco en la forma y en los límites definidos en estos al momento de realizar la compra. Para recibir los intereses y el capital al momento del vencimiento de un depósito a plazo en divisas el cliente deberá contar con una cuenta en la misma divisa del depósito a plazo, de lo contrario el cliente expresamente autoriza al banco a realizar la renovación automática del depósito a plazo en caso de que no se presente en una oficina del banco a realizar la cancelación en la fecha de vencimiento o hasta tanto realice la cancelación anticipada del mismo por la vía antes indicada.

3- Este depósito a plazo digital es válido por la suma, moneda y plazo indicado en el mismo, la forma registrada en los sistemas del Banco y como este queda reflejado en los Servicios Digitales Banreservas, más los intereses devengados. Si el Titular no programa la cancelación automática del presente depósito a plazo en la fecha de vencimiento y elige la renovación automática del mismo, salvo que este no haya dado una instrucción distinta al Banco a través de los canales habilitados a favor del Cliente para tales fines, antes de o en la fecha de vencimiento, este expresamente autoriza al Banco a renovarlo de forma automática por el mismo plazo, y en la forma y condiciones que prevalezcan en el Banco para dicho instrumento al momento de su renovación, las cuales serán notificadas al cliente por escrito a través de cualquier medio fehaciente al menos treinta (30) días antes de su variación. El Cliente expresamente reconoce que al elegir la renovación automática está autorizando al Banco a proceder con la renovación del certificado al momento de su vencimiento. El Banco se reserva el derecho, al momento del vencimiento del instrumento, de modificar los intereses de acuerdo a las condiciones que prevalezcan en el mercado, previa notificación por escrito a través de cualquier medio fehaciente al titular del depósito a plazo con treinta (30) días de antelación a la fecha efectiva, en el entendido que la no objeción por parte del titular en el referido plazo implicará su aceptación a la nueva tasa. El cálculo para el pago de los intereses será determinado sobre la base de 360 días, los cuales serán pagados mensualmente en la forma descrita en los términos definidos por el Cliente y en la aceptación del presente documento.

OFICIO

OFC-PRO-202422047
20 FEB 2024



4.- El Banco se reserva el derecho de penalizar los intereses a razón de una cancelación anticipada, conforme a los montos y plazos establecidos en el tarifario de productos y servicios, que se entrega al titular juntamente con el presente depósito a plazo y además se encuentra publicado en plataforma en las Oficinas de la institución y en su página web y que será indicado a el Cliente previo a la cancelación a través de medios digitales. Si el Titular no cancela el presente depósito a plazo en la fecha de vencimiento y elige la renovación automática del mismo, expresamente autoriza al Banco a renovarlo de forma automática por el mismo plazo, y en la forma y condiciones que prevalezcan en el Banco para dicho instrumento al momento de su renovación, las cuales serán notificadas al cliente por escrito al menos treinta (30) días antes de su variación.

5.- El Cliente podrá cancelar el depósito a plazo en la fecha del vencimiento, y hasta cinco (5) días posteriores a esta, sin ningún tipo de penalización. Para proceder con la cancelación de este depósito a plazo digital, el mismo debe utilizar los medios puestos a su disposición por el Banco para tales fines a través de APP o su servicio desktop. Adicionalmente el Cliente podrá solicitar su cancelación en una de las oficinas del Banco. El Titular podrá autorizar a un tercero para la cancelación del depósito a plazo mediante un poder en la forma legalmente establecida.

6.- El Banco podrá poner fin anticipado a la vigencia del depósito a plazo en cualquier momento, notificando por escrito a través de cualquier medio fehaciente al cliente con no menos de treinta (30) días previo a la fecha efectiva de terminación, con excepción de los casos en los que se identifiquen elementos de alto riesgo, para lo cual se deberá notificar al Titular dentro de los cinco (5) días posteriores a la terminación, quedando las sumas depositadas, sin devengar intereses, a disposición del depositante.

7.- EL CLIENTE reconoce que el documento digital original del depósito a plazo es el que se encuentra asentado en los sistemas de EL BANCO. El cliente recibirá el documento digital que recoge el depósito a plazo por correo electrónico o cualquier otro medio digital fehaciente, y podrá ser consultado por este a través de los Servicios Digitales del Banco.

8.- El Cliente reconoce que este depósito a plazo no puede ser objeto de cesión o dación en garantía a favor de terceros. El Cliente podrá ceder o dar en garantía este depósito a plazo para préstamos o créditos tomados con el Banco. Una vez dado en garantía a favor del Banco el cliente reconoce y acepta que la misma constituye una garantía mobiliaria conforme a la Ley 45-20, pudiendo el Banco disponer del mismo en caso de que el cliente no cumpla con las obligaciones crediticias puestas a su cargo en el contrato que avale dicho crédito, no pudiendo el cliente cancelar o disponer del depósito a plazo hasta tanto el Banco levante la garantía.

9.- En caso de fallecimiento del titular del depósito a plazo, el Banco bloqueará el instrumento y la cuenta donde se acreditan los intereses o retendrá los cheques, hasta tanto los sucesores cumplan con los procedimientos legales vigentes para la entrega de dichos fondos. En caso de embargos o restricciones que afecten de manera parcial los montos del depósito a plazo, EL CLIENTE podrá solicitar al Banco la cancelación parcial del mismo por los montos no afectados por dicho embargo o restricción.



10- A los fines de que El Banco pueda dar cumplimiento a las disposiciones de Conozca Su Cliente, Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, FATCA, CRS, así como de cualquier otra normativa de similar índole, el Titular declara que las informaciones suministradas al Banco sobre su ciudadanía, estado de residencia y domicilio son veraces, y acepta y reconoce que cualquier cambio respecto del estado de las mismas debe ser notificado al Banco dentro de los treinta (30) días siguientes a la ocurrencia de los mismos. En caso de ser ciudadano o residente de un país extranjero, o que, a juicio de cualquier oficial del Banco, muestre indicio de que tal fuera el caso, o si se produce un cambio en su estatus migratorio, ciudadanía o residencia ante cualquier país extranjero, el cliente se compromete a facilitar el llenado de los formularios de cumplimiento normativo correspondientes en caso de que apliquen. Adicionalmente el cliente expresamente autoriza al Banco, sus empresas filiales o vinculadas, subsidiarias, franquicias, agentes y subagentes, a consultar, mantener en bases de datos, y compartir sus datos de carácter personal, de crédito u otros historiales disponibles en cualquier base de datos pública o privada, local o internacional, y el Maestro de Cedulados de la Junta Central Electoral (JCE) entre ellas, con sus gestores de cobros, sociedades con las que mantenga acuerdos de referimiento o relaciones comerciales, y cualquier autoridad tributaria local o extranjera competente, para el ejercicio de actividades de negocios con terceros, facilitar el cobro de acreencias en caso de que fuera necesario y dar cumplimiento a normas legales o regulatorias de cualquier tipo.

“Aprobado por Superintendencia de Bancos mediante Oficio No. ----- de fecha -----.”

OFICIO

OFC-PRO-202422047

20 FEB 2024

banreservas.com
RNC-401010062
SU-CON-073 01-2024



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

